



DECRETO N° **754**  
CHIGUAYANTE, **05 ABR 2016**

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el artículo 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de pedido interno N° 111 de fecha 29 de Marzo de 2016; Memorando N° 28 de fecha 1 de Abril de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 26 de fecha 1 de Abril de 2016; Certificado de representación/distribución de la marca; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere para los sillones de sus clínicas dentales la adquisición de repuestos y/o accesorios (Turbinas) NSK; y que la empresa Sociedad Cila Ltda. cuenta con la representación/distribución para Chile de la marca, en consecuencia dicha adquisición se puede realizar con la empresa mencionada y que con esto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase, la adquisición vía trato directo, de repuestos (Turbinas) NSK para sillones dentales la empresa SOCIEDAD CILA LTDA. RUT 83.217.600-1, por un monto total de \$ 420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012.002 con cargo al convenio GES Odontológico del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Por orden del Sr. Alcalde

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



**06 ABR 2016**  
**DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRACIÓN DE SALUD**  
**CHIGUAYANTE**